



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° E123745 / 2025
CVD

ASUNTO DENUNCIANCIADO ESTÁ
SIENDO INVESTIGADO POR ESTA
CONTRALORÍA REGIONAL.

Puerto Montt, 19 de noviembre de 2025

Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, para dar respuesta a la presentación formulada, en su oportunidad, por doña Beatriz Sotomayor Fuentealba, quien denunciaba que los honorarios que esa entidad edilicia paga a Juan Cuitiño Uribe, Juan Ortiz Bohle, Luis Machado Molina, Vanessa Almendra Cárcamo e Iván Vera Mansilla, no se condicen con su formación académica.

Al respecto, el municipio cumple con informar las labores que desempeña cada servidor denunciado y las remuneraciones que perciben mensualmente.

Fundamento jurídico

Sobre el particular, el artículo 4º de la ley N° 18.883 prescribe, en lo que interesa, que “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde”.

Agrega, el inciso segundo de la norma precitada, que “se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales”.

Precisado lo anterior, es menester considerar que si bien a los prestadores de servicios a honorarios es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios, no obstante, deben cumplir las mismas condiciones y requisitos exigidos para éstos;

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
PRESENTE

Distribución:

- Sra. Beatriz Sotomayor Fuentealba (beatrizsotomayor@gmail.com).
- Persona denunciante bajo reserva de identidad.
- UCE, CRL
- UJ CRL

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 19/11/2025

Código Validación: 1763582733742-29338927-bd2d-4a14-95a6-e67a82e9917b

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

haberse acordado explícitamente en el convenio respectivo; y, dichos beneficios no pueden ir más allá de los que la ley establece para quienes tienen la calidad de empleados públicos (aplica dictamen N° 1.297, de 2011).

En este sentido, este Órgano Fiscalizador ha señalado en el dictamen N° 11.418, de 2017, que deben existir parámetros objetivos que delimiten los beneficios que se pacten, toda vez que, de lo contrario, pueden otorgarse derechos excesivos que no guardan relación con las labores acordadas en el contrato a honorarios.

Asimismo, se debe considerar que el dictamen N° 17.929, de 2017, ha indicado que, aunque la ley no señale requisitos específicos en la contratación de particulares que cumplan tareas propias del municipio, las autoridades deben adoptar las medidas tendientes a establecer procedimientos de la mayor transparencia y criterios de proporcionalidad entre el trabajo encomendado y las remuneraciones correspondientes, resguardando debidamente los intereses municipales.

Análisis y conclusión

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista, aparece que los servidores denunciados fueron contratados bajo las siguientes condiciones:

Servidor	Decreto alcaldicio	Honorarios mensuales
Juan Cuitiño Uribe	1.639, de 2025	\$ 3.259.681
Juan Ortiz Bohle	337, de 2025	\$ 3.259.681
Luis Machado Molina	378, de 2025	\$ 2.013.987
Vanessa Almendra Cárcamo	1.640, de 2025	\$ 1.604.620
Iván Vera Mansilla	1.646, de 2025	\$ 1.604.620

Precisado lo anterior, cabe hacer presente que esta Contraloría Regional está actualmente desarrollando una Investigación Especial sobre el asunto denunciado, por lo que, en esta ocasión, no corresponde emitir un pronunciamiento jurídico sobre la materia.

En tal sentido, cumple con remitir los antecedentes a la Unidad de Control Externo a fin de que sean incorporados a su investigación.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 19/11/2025

Código Validación: 1763582733742-29338927-bd2d-4a14-95a6-e67a82e9917b

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

